



BASES Y NORMAS DE COMPETICIÓN DE LA F.M.B TEMPORADA 2025/2026

Aprobada en Asamblea Ordinaria FMB del 26 de junio de 2025

Secretaría General FMB
secretaria@melillensebaloncesto.es

Bases y Normas de Competición de la F.M.B Temporada 2025/2026

ÍNDICE

Contenido

1.	Introducción.....	4
2.	Competiciones oficiales de la FMB y asistencia a Selecciones Autonómicas	4
2.1	Selecciones Autonómicas	5
3.	Categorías.....	5
4.	Sistemas de competición	5
5.	Equipos participantes	6
6.	Inscripción de equipos	6
6.1	Documentación	7
6.2	Fechas de inscripción.....	7
6.3	Cuota de inscripción y aval	7
7.	Diligenciamiento licencias	8
7.1	Afiliaciones de jugadores, entrenadores, delegados y árbitros.	8
7.2	Diligenciamiento, forma, plazo y derechos.....	9
7.2.1.	Plazo de diligenciamiento.....	9
7.2.2.	Número de afiliaciones.....	9
7.2.3.	Cobertura seguro deportivo.....	10
7.2.4.	Licencias arbitrales	10
7.2.5.	Cuotas de diligenciamiento Autonómicas	10
8.	Titulación de entrenadores.....	14
9.	Licencias en clubes distintos	15
10.	Arbitrajes	15
10.1	Dirección de encuentros.....	15
10.2	Equipo Arbitral	16
10.3	Tarifas arbitrales	16
11.	Terrenos de juego	17
11.1	Terreno oficial de juego.....	17
	Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial aprobado por la FMB o entidad correspondiente que no podrá variar en toda la temporada salvo causa de fuerza mayor para la disputa de los partidos que no pudieran celebrarse en campos de la FMB cedidos por la Consejería de Deportes.....	17
11.2	Características	18
11.3	Suspensión de encuentros	18



11.4 Clausura.....	18
12. Desarrollo de la competición	18
12.1 Normas específicas de las competiciones.....	18
12.1.1. Composición de las competiciones y participación.....	18
12.1.2. Forma de Juego.....	19
12.1.3. Fechas.....	22
12.1.4. Horarios y días de competición para cada categoría.	24
12.1.5. Arbitrajes.	24
12.1.6. Campeones	24
12.1.7. Reglas de juego y singularidades de la nueva estructura de categorías.....	25
12.1.8. Alineación en equipos de categoría superior	32
12.1.9. Identificación de jugadores y entrenadores.....	33
12.2 Obligación de Delegado de Campo	33
12.3 Uniformes de juego.....	34
12.4 Retransmisión de partidos	34
12.5 Medidas de seguridad, condiciones de acceso y permanencia a los recintos deportivos en las competiciones que se establezca por la junta directiva:	34
12.6 .Banquillo de equipo.	38
13. Modificaciones de terrenos, fechas y horas de juego	39
13.1 Requisitos	39
13.2 Modificaciones para toda la temporada	40
13.3 Tarifas a aplicar para cambio de fecha, hora y terreno de juego	40
14. Solicitud Delegado Federativo	41
DISPOSICIONES ADICIONALES	41

Bases y Normas de Competición de la Federación Melillense de Baloncesto. Temporada 2025/2026

1. Introducción

Las Normas de Competición regulan las competiciones organizadas por la Federación Melillense de Baloncesto (en adelante FMB) en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General y de Competiciones de la Federación Española de Baloncesto (en adelante FEB).

Las Normas de Competición se interpretarán de conformidad con lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la FMB, así como en el Reglamento General y de Competiciones de la FEB, Disposiciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en los Reglamentos Disciplinarios de la FMB y la FEB.

2. Competiciones oficiales de la FMB y asistencia a Selecciones Autonómicas

Competiciones Oficiales:

- Campeonato Autonómico 5x5 Senior (Masculino y Femenino)
- Campeonato Autonómico 5x5 Junior (Masculino y Femenino)
- Campeonato Autonómico 5x5 Cadete (Masculino y Femenino)
- Campeonato Autonómico 5x5 Infantil (Masculino y Femenino)
- Campeonato Autonómico 5x5 Preinfantil (Masculino y Femenino)
- Campeonato Autonómico 5x5 Minibasket (Masculino y Femenino)
- Campeonato Autonómico 5x5 Pequebasket (Mixto)
- Campeonato Autonómico 5x5 Pre-Pequebasket (Mixto)
- Campeonatos Autonómicos 3x3 en las mismas categorías masculinas y femeninas, incluyendo U17.

Competiciones No Oficiales:

- XII Memorial Guillermo García Pezzi
- Concentraciones Babybasket
- VII Torneo Navidad FMB
- Competiciones 3x3
- Cualquier otra competición organizada de forma ocasional o en régimen de colaboración, concesión, etc., con una Administración Pública o una entidad privada.

2.1 Selecciones Autonómicas

Los jugadores tienen obligación de asistir a las convocatorias de las selecciones autonómicas para la preparación y posterior participación en las competiciones correspondientes a su categoría. La no participación en el programa de selecciones por parte del jugador, atendidas las circunstancias, se considerará infracción de las presentes normas y podrá dar lugar a la incoación de expediente disciplinario, en el que podrá imponérsele de la sanción de inhabilitación para la participación en las competiciones organizadas por la FMB hasta la finalización de la temporada.

Los Clubes facilitarán la asistencia a entrenamientos y convocatorias de selecciones autonómicas a los jugadores que hayan sido requeridos por la federación para tal actividad, salvo que exista informe motivado y por escrito desfavorable a la participación del jugador o jugadora emitido por el coordinador deportivo del club al que pertenezcan y con el visto bueno del Presidente del mismo, siendo debidamente justificada la ausencia a estas convocatorias.

Al mismo tiempo los entrenadores podrán ser convocados por la FMB para el desempeño de esta actividad en alguna de las selecciones que se formen.

3. Categorías

Para la temporada 2025/2026 se establecen las siguientes edades masculinas y femeninas, según los años de nacimiento:

EDAD	AÑOS DE NACIMIENTO
SENIOR	2007 Y ANTERIORES
JUNIOR	2009-2008
CADETE	2011-2010
INFANTIL	2012-2013
PRE-INFANTIL	2013
MINIBASKET	2015-2014
PEQUEBASKET	2016
PRE-PEQUEBASKET	2017
BABYBASKET	2019-2018

4. Sistemas de competición

En las normas específicas de cada competición se reflejará el sistema de competición que respetarán el Reglamento General y de Competiciones de la FMB y las presentes Normas de Competición.

5. Equipos participantes

Participarán en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos de la FMB.

Los nuevos clubes deben aportar a la FMB, previamente a su participación en la competición, una copia firmada de sus estatutos.

Los clubes que tengan un equipo participando en categoría Nacional, o prevean tenerlo, deberán presentar obligatoriamente la inscripción de equipos en todas las categorías (desde Minibasket hasta Junior, ambas inclusive) del mismo sexo que el equipo de categoría Nacional. Aquellos equipos que obtengan plaza para la próxima temporada en alguna competición de categoría Nacional deberá haber cumplido este requisito en la presente.

El incumplimiento de la obligación anterior, constituye infracción de las presentes normas de competición y será objeto de sanción pecuniaria, previa la tramitación del oportuno expediente disciplinario, con la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €) por cada equipo de base que no hubiera sido inscrito. El importe de la sanción que se imponga será destinado a la adquisición de material o la realización de cursos o clínicos para las categorías de formación.

El club podrá ser eximido de dicha obligación mediante autorización expresa otorgada por la Asamblea de la FMB previa solicitud escrita y motivada dirigida a este órgano.

Asimismo, no se aceptará la inscripción de aquellos equipos cuyo club no haya liquidado las deudas por sanciones, u otros conceptos (arbitrajes y/o aseguramiento) de anteriores temporadas.

6. Inscripción de equipos

La inscripción de los equipos en las competiciones organizadas por la FMB debe realizarse todos los años dentro del plazo establecido a través de la plataforma on-line (<https://gesdeportiva.melillensebaloncesto.es/clubes>) con la clave que cada club posee y con la formación que se les ha facilitado a los clubes para el uso de esta. Para los equipos nacionales además deben de inscribirse en la plataforma de la FEB, con las claves correspondientes. El plazo para la entrega de la documentación para la inscripción de la temporada 2025/2026 que se entregara en la Federación Melillense es el día 28 de junio hasta las 19:00.

6.1 Documentación

Para que un equipo pueda ser autorizado a inscribirse en las competiciones organizadas por la FMB, deberá presentar en la sede de la misma, y en el plazo que se señale, la siguiente documentación:

- Certificado médico de aptitud para la práctica deportiva con la firma de médico (puede ser de forma colectiva o individual de cada jugador).

6.2 Fechas de inscripción

COMPETICIÓN	FECHA MÁXIMA DE INSCRIPCIÓN
XIII Memorial Guillermo García Pezzi	01/10/2025 antes de las 19:00h
Campeonatos Autonómicos 5x5	01/10/2025 antes de las 19:00h
Campeonatos Autonómicos 3x3	01/04/2025 antes de las 19:00h

Dichas inscripciones se efectuarán en el modelo oficial establecido por la FMB. La falta de presentación de toda la documentación, cuotas, avales y depósitos en los plazos establecidos implicará que el equipo desiste, considerándosele como no inscrito en la categoría, salvo que aparezca incluido en los calendarios oficiales y estos se hayan hecho públicos.

6.3 Cuota de inscripción y aval

Durante la presente temporada, todas las entidades que deseen inscribirse en algunas de las Competiciones organizadas por la FMB deberán de abonar las siguientes cantidades:

CATEGORÍA	AVAL	CUOTA
ACB		3.000 EUROS
Primera FEB		1.000 EUROS
Segunda FEB		800 EUROS
Tercera FEB		400 EUROS
LIGA FEMENINA Endesa		1.500 EUROS
LF Challenge		1.000 EUROS
LIGA FEMENINA-2		600 EUROS
1ª Nacional Masculina	3.386 euros	1.100 EUROS
1ª Nacional Femenina	1.000 euros	300 EUROS
Senior	0 euros	450 EUROS
Junior	0 euros	150 EUROS
Cadete	0 euros	120 EUROS
Infantil	0 euros	90 EUROS
Minibasket	0 euros	60 EUROS

Pequebasket y Pre-Pequebasket	--	30 EUROS
Babybasket	--	30 EUROS

En competiciones de ámbito provincial, este documento o Aval únicamente será exigible en la primera temporada en la que se inscriban clubes de nueva afiliación a la FMB.

Las cantidades mencionadas no incluyen las cuotas del aseguramiento deportivo obligatorio, ni la de tramitación de licencias, que están especificadas en el apartado correspondiente.

Para la temporada 2025/2026 se establece una bonificación del 100% para las cuotas de inscripción de las categoría base (Baby- Junior) al ser subvencionadas por la Consejería de Deportes, pero serán exigibles en el momento que la federación no reciba dicha subvención.

Las categorías Sénior, 1º Nacional y Nacionales debe de abonar la cuota de inscripción correspondiente a su categoría.

7. Diligenciamiento licencias

7.1 Afiliaciones de jugadores, entrenadores, delegados y árbitros.

La afiliación de jugadores, entrenadores, asistentes, delegados, médicos y árbitros en algunas de las Competiciones organizadas por la FMB, deberá realizarse dentro del plazo establecido al efecto, a través de la plataforma de gestión on-line habilitada por la FMB, debiendo aportar o actualizar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción de licencias (modelo FMB).
- Fotocopia del DNI o NIE o Pasaporte en vigor.
- Una fotografía actualizada en color, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y **no se admitirán fotocopias**).
- Reconocimiento médico individual (obligatorio todos los años en el formato estipulado para ello, que se genera en PDF una vez inscrito al componente en el equipo dentro de la plataforma, **solo es válido dicho documento**)
- La presentación de la documentación no implica que el componente esté inscrito, estará validado cuando la FMB lo acepte. **Será responsabilidad del club o de sus entrenadores comprobar que dicha documentación este aceptada, para que el componente se pueda inscribir en el acta digital, sino aparece, nunca se incorporará de forma manual en el acta, ya que implica que el componente no está validado.**



- La aportación física de la documentación, en el caso de que la FMB la solicite, se realizara en el modo y plazos que determine la Secretaría General de la FMB a tendiendo al buen orden de la misma y de las competiciones.

La categoría Babybasket tendrá de plazo hasta dos semanas antes del inicio de la competición, que se determinará mediante acuerdo con los clubes con equipos participantes en la categoría, en la medida de lo posible todos los jugadores inscritos en dicha categoría debe contar con documento identificativo (**DNI o Pasaporte**) para que puedan ser asegurados (requisito que nos exige la aseguradora).

7.2 Diligenciamiento, forma, plazo y derechos

7.2.1. Plazo de diligenciamiento

Las solicitudes de licencias una vez inscrito el equipo deberán presentarse:

- Para inicio de temporada, en los plazos determinados anteriormente.
- Durante la temporada, como mínimo 72 horas laborables antes del encuentro que se pretende que los jugadores disputen, **previo aviso a la Federación mediante correo electrónico** a info@melillensebaloncesto.es y las de carácter nacional a competiciones@melillensebaloncesto.es

La fecha final para diligenciar nuevas altas en las distintas Competiciones organizadas por la FMB será hasta las 18:00 horas del día 27 de febrero de 2026.

El plazo límite de inscripción de licencias correspondientes a la categoría Nacionales y 1ª Nacional Andaluza será hasta las 14:00 horas peninsulares del día 27 de febrero de 2026.

Superado el plazo de inscripción de licencias (27/02/2026) únicamente se tramitarán inscripciones de licencias de entrenadores, asistentes y delegados de campo hasta 48 horas laborables antes del inicio del partido.

7.2.2. Número de afiliaciones

Todos los equipos, una vez aceptada su inscripción, al comienzo de la temporada presentarán una relación (tríptico) con al menos ocho propuestas de afiliación de jugadores y una de entrenador con el título exigido.

En las categorías Infantil y Pequebasket se realizarán como mínimo 8 propuestas de afiliación de jugadores y una de entrenador con el título exigido.



En las categorías Minibasket se realizarán como mínimo 9 propuestas de afiliación de jugadores y una de entrenador con el título exigido.

El máximo de licencias de jugadores será de 15, permitiéndose una vez se haya alcanzado el máximo efectuar 3 bajas y 3 altas, pero no pudiéndose en ningún momento superar el número máximo de licencias. Los campeonatos de España de clubes se regirán por sus propias bases de competición y el número máximo de jugadores será de 12.

En categoría 1º Nacional Femenina y Masculina solo podrá tener un jugador/a extranjero@ no comunitario.

Las jugadores/as extranjero/a no comunitario inscritos en categoría Sénior no podrán jugar en 1º Nacional tanto Femenina como Masculina, ni ser refuerzos de los equipos Nacionales.

Los jugadores de formación o comunitarios podrán jugar en la categoría inmediatamente superior como refuerzo si previamente están dados de alta como refuerzos en los plazos establecidos por la FEB y FAB.

Los equipos de categoría nacional (Primera FEB, Segunda FEB, Liga Challenge, Tercera FEB, 1º Nacional Andaluza, etc.) deben de registrarse por las normas establecidas en sus correspondientes bases de competición.

7.2.3. Cobertura seguro deportivo

Todas las licencias solicitadas a la FMB tendrán como cobertura el Seguro Obligatorio de Accidentes Deportivos contratado por la FMB (RD 849/93) desde la fecha de expedición de la licencia federativa y hasta que cause baja. Los jugadores que pretendan obtener licencia federada deberán presentar obligatoriamente el certificado médico de aptitud para la práctica deportiva.

7.2.4. Licencias arbitrales

Los árbitros y oficiales de mesa que hayan superado las pruebas técnicas requeridas por el Comité Melillense de Árbitros y además hayan sido calificados dentro de una determinada categoría para suscribir su licencia para la temporada deberán formular su inscripción, aceptar las normas internas y abonar la licencia arbitral por un importe de 50 €.

7.2.5. Cuotas de diligenciamiento Autonómicas

Para poder dar validez a todos los trípticos y licencias que se reciban en la FMB será condición indispensable recibir el importe del seguro deportivo en los plazos fijados por la Junta Directiva, devolviéndose todas las solicitudes que se reciban sin este requisito.



Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades más adelante señaladas, a las que habrá que añadir el importe del seguro deportivo.

Pendiente de las bases de competición de la temporada 25/26 de la Federación Española para las categorías Nacionales y de la Federación Andaluza para los equipo de 1º Nacional.

PRIMERA FEB

- Documento de vinculación..... 35,00 €
(Que será abonado por el club que lo solicita)
- Jugador formación60,00 €
- Jugador comunitario60,00 €
- Jugador Extranjero no comunitario 1.000,00 €
- Jugador Extranjero no comunitario.....1.500,00 €
- Desde el inicio hasta 2º vuelta**
- Jugador Extranjero no comunitario.....2.000,00 €
- Desde el inicio de la 2º vuelta hasta el final**
- Entrenador 110,00 €
- Entrenador Extranjero no comunitario.....2.650,00 €
- Delegados, Asistentes y Directivos. 55,00 €

SEGUNDA FEB

- Documento de vinculación..... 35,00 €
(Que será abonado por el club que lo solicita)
- Jugador formación 50,00 €
- Jugador comunitario50,00 €
- Jugador Extranjero no comunitario 1.000,00 €
- Jugador Extranjero no comunitario.....1.400,00 €
- Desde el inicio hasta 2º vuelta**
- Jugador Extranjero no comunitario.....1.750,00 €
- Desde el inicio de la 2º vuelta hasta el final**
- Entrenador95,00 €
- Entrenador Extranjero no comunitario.....2.255,00 €
- Delegados, Asistentes y Directivos. 46,00 €



TERCERA FEB

- Documento de vinculación.....35,00 €
(Que será abonado por el club que lo solicita)
- Jugador formación y/o comunitario36,00 €
- Jugador Extranjero no comunitario 700,00 €
- Jugador Extranjero no comunitario..... 975,00 €
Desde el inicio hasta 2º vuelta
- Jugador Extranjero no comunitario..... 1.250,00 €
Desde el inicio de la 2º vuelta hasta el final
- Entrenador76,00 €
- Entrenador Extranjero no comunitario.....2.170,00 €
- Delegados, Asistentes y Directivos. 37,00 €

Liga CHALLENGE

- Documento de vinculación..... 35,00 €
(Que será abonado por el club que lo solicita)
- Jugador formación 42,00 €
- Jugador comunitario42,00 €
- Jugador Extranjero no comunitario.....900 €
- Jugador Extranjero no comunitario..... 1.200,00 €
Desde el inicio hasta 2º vuelta
- Jugador Extranjero no comunitario..... 1.650,00 €
Desde el inicio de la 2º vuelta hasta el final
- Entrenador85,00 €
- Entrenador Extranjero no comunitario.....2.240,00 €
- Delegados, Asistentes y Directivos.42,00 €

Liga FEMENINA 2

- Documento de vinculación..... 35,00 €
(Que será abonado por el club que lo solicita)
- Jugadora formación38,00 €
- Jugadora comunitaria 38,00 €



- Jugadora Extranjera no comunitaria 900,00 €
- Jugador Extranjera no comunitario..... 1.100,00 €
Desde el inicio hasta 2º vuelta
- Jugador Extranjera no comunitario..... 1.500,00 €
Desde el inicio de la 2º vuelta hasta el final
- Entrenador 78,00 €
- Entrenador Extranjero no comunitario..... 2.240,00 €
- Delegados, Asistentes y Directivos. 38,00 €

Categoría 1º Autonómica

- Jugador..... 30,00 €
- Jugador Especial no Comunitario 355,00 €
- Entrenador. 30,00 €
- Entrenador Extranjero 365,00 €
- Delegados y Directivos..... 25,00 €

Categoría Senior

- Jugador..... 30,00 €
- Jugador Especial no Comunitario 300,00 €
- Entrenador..... 40,00 €
- Entrenador Extranjero..... 300,00 €
- Delegados y Directivos..... 25,00 €

Categorías Junior, Cadete, Infantiles, Minibasket, Pequebasket y Babybasket

- Jugador..... 15,00 €
- Jugador Especial no comunitario 90,00 €
- Entrenador..... 15,00 €
- Entrenador Extranjero..... 90,00 €
- Delegados y Directivos 15,00 €

Aseguramiento Deportivo

- Menor de edad..... 23,00€
- Mayor de edad 58,00 €

Para la temporada 2025/2026 deberán abonarse las cuotas por diligenciamiento de licencias de todas las categoría, el coste del aseguramiento



deportivo está cubierto por la subvención de la Consejería de Deportes desde la categoría Junior hasta Baby el resto de categorías deben abonarlo.

8. Titulación de entrenadores

Las licencias de entrenador serán válidas para todos los equipos de un mismo club, excepto los casos en que se tenga licencia en dos clubes distintos.

Para poder constar como entrenador en la relación de un equipo se deberá estar en posesión del correspondiente título.

Relación de niveles de titulación y categorías:

- **Nivel I:** Minibasket e infantil; Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Minibasket e Infantil.
- **Nivel II:** Cadete, junior y sénior; Campeonato Autonómica Sénior; Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Minibasket, Infantil y Cadete.
- **Nivel III o Superior:** Todas las competiciones y campeonatos locales y nacionales.

La licencia diligenciada por la federación solo será válida para la categoría donde ha sido emitida, basándose en el cuadro de titulación por niveles. En caso de presentar licencia de entrenador de superior categoría al del encuentro este podrá dirigirlo como entrenador, si la categoría del encuentro es mayor que la licencia presentada solo podrá ejercer funciones de delegado de equipo.

El entrenador que no haya obtenido el título a través de nuestra federación, debe de enviar copia de la titulación a secretaria@melillensebaloncesto.es , antes de inscribirse como entrenador, para que la federación compruebe que posee la titulación a solicitar.

La FMB dentro de su ámbito podrá expedir licencias de entrenador a aquellos que no reúnan los requisitos de titulación requeridos para una categoría. En este caso deberán abonar un canon equivalente no reembolsable a los derechos de inscripción del curso que debiera realizar, siendo válido para la temporada.

En el supuesto de convocatoria de curso de entrenadores por la Federación Melillense de Baloncesto durante la temporada, la persona sin titulación que hubiere sido habilitada previo pago íntegro de los derechos económicos reseñados anteriormente deberá inscribirse necesariamente en el curso, y el canon satisfecho será destinado a suplir el coste del curso completo. La no inscripción del interesado dará lugar a la pérdida del importe satisfecho en los términos expuestos en el párrafo precedente.



Los entrenadores que estuvieran inscritos en el Curso de Entrenadores organizado por la F.M.B. podrán dirigir encuentros de la categoría para la que les capacite el nivel de titulación que estuvieran realizando

9. Licencias en clubes distintos

Se permitirá tener licencia a un entrenador o entrenador ayudante en dos equipos distintos de dos clubes distintos, siempre y cuando no pertenezcan a la misma categoría.

10. Arbitrajes

La FMB a través del Comité de Árbitros, con carácter previo al inicio de las competiciones locales, dispondrá de una relación de árbitros cualificados para dirigir los diferentes encuentros.

Las listas de árbitros podrán ser modificadas en cualquier momento de la competición por el órgano competente del comité de árbitros de la federación.

La FMB podrá, a propuesta del Comité de Árbitros y mediante resolución del Comité de Competición, no renovar las licencias federativas arbitrales a cualquier árbitro u oficial que no haya cumplido con las normas de aplicación obligatoria (emanadas de la FMB o de la FEB) o con el reglamento de orden interno del Comité de Árbitros.

Se considerará igualmente justificación para la no renovación de licencia arbitral la inactividad injustificada durante una temporada completa o gran parte de ella.

Los árbitros y oficiales de mesa que hayan superado las pruebas técnicas requeridas por el Comité de Árbitros y además hayan sido calificados dentro de una determinada Categoría para suscribir su licencia para la temporada deberán formular su inscripción y abonar los derechos establecidos.

Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades más adelante señaladas, a las que habrá que añadir el correspondiente importe del seguro deportivo de 50 € para todas las categorías.

Se establece una bonificación del 100% del seguro deportivo correspondiente a los árbitros y oficiales de mesa en la temporada 25/26

10.1 Dirección de encuentros

Los árbitros solo podrán dirigir aquellos encuentros para los que hayan sido designados por el Comité de Árbitros de la FMB. En el supuesto en que intervengan en partidos sin la previa autorización del encargado de las designaciones arbitrales, serán sancionados según el reglamento, previa la



tramitación del oportuno expediente disciplinario, con la retirada de la licencia federativa para el resto de temporada.

10.2 Equipo Arbitral

Salvo acuerdo en contrario adoptado por la Federación Melillense, el equipo arbitral estará compuesto de:

- Categorías Sénior y Junior: 2 árbitros y 2 oficiales de mesa, como mínimo.
- Categorías Cadete e Infantil masculino y femenino: 2 árbitros y 2 oficial de mesa como mínimo.

El resto de las categorías constarán de un árbitro y un oficial de mesa, como mínimo.

10.3 Tarifas arbitrales

La FMB, a través del Comité de Árbitros, comunicara para la temporada 2025/2026. Dichas tarifas podrán ser revisadas a lo largo de la temporada por motivos de aplicación y ejecución presupuestaria de la FMB.

1) Tarifas arbitrales Nacionales

Tarifas Arbitrales PRIMERA FEB					
Anotador	Auxiliar	Crono	24''	Comité	Total
54 €	54 €	54 €	54 €	76 €	291 €

Tarifas Arbitrales SEGUNDA FEB					
Anotador	Auxiliar	Crono	24''	Comité	Total
48 €	48 €	48 €	48 €	51 €	243 €

Tarifas Arbitrales LF Challenge					
Anotador	Auxiliar	Crono	24''	Comité	Total
48 €	48 €	48 €	48 €	51 €	243 €

Tarifas Arbitrales LIGA FEMENINA 2					
Anotador	Auxiliar	Crono	24''	Comité	Total
31,20 €	31,20 €	31,20 €	31,20 €	42 €	166,8 €

Tarifas Arbitrales TERCERA FEB					
Anotador	Auxiliar	Crono	24''	Comité	Total
29,12 €	29,12 €	29,12 €	29,12 €	42 €	158,48 €

Tarifas Arbitrales 1º División Femenina

Árbitro Principal	Árbitro Auxiliar	Anotador	Crono	24''	Comité	Total
41,00 €	41,00 €	20,50 €	20,50 €	20,50 €	16,75 €	160,25 €

Tarifas Arbitrales 1º División Masculina

Árbitro Principal	Árbitro Auxiliar	Anotador	Crono	24''	Comité	Total
62,00 €	62,00 €	31,74 €	31,74 €	31,74 €	28,78 €	268,55 €

2) Tarifas arbitrales Autonómicas

Categorías

Sénior	Junior	Cadete	Infantil	Minibasket	Pequebasket	Baby
81,00 €	71,50 €	69,00 €	65,50 €	63,00 €	45,00 €	12,00 €

Los partidos amistosos se facturaran según el importe estipulado en las tablas de tarifas arbitrales de cada categoría.

Los encuentros amistosos se soltaran mediante correo electrónico a competiciones@melillensebaloncesto.es; arbitros@melillensebaloncesto.es con mínimo de 5 días antes del encuentro, y se designara siempre y cuando el comité tenga disponibilidad arbitral. La factura se realizara al club solicitante.

11. Terrenos de juego

11.1 Terreno oficial de juego

El campo de juego será el propuesto por la FMB para todas las competiciones.

Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial aprobado por la FMB o entidad correspondiente que no podrá variar en toda la temporada salvo causa de fuerza mayor para la disputa de los partidos que no pudieran celebrarse en campos de la FMB cedidos por la Consejería de Deportes.

En caso de no poder efectuarse todos los partidos en campos cedidos a la FMB por la Consejería de Deportes de la CAM, éstos se celebrarán en campo del equipo local.



11.2 Características

Para la Primera Nacional masculina y femenina, los terrenos de juego deberán ser cubiertos, cerrados, disponer de tableros transparentes de una sola pieza, con piso de madera o material sintético similar (podrán ser admitidos pavimentos de terrazo o similares), marcador y aparato para la regla de 24" electrónicos, este último digital y de sistema de cuenta atrás. Asimismo, el Club pondrá a disposición del cronometrador dos cronómetros de mesa.

Todos los campos deberán contar con vestuarios independientes para los dos equipos así como para los árbitros que deberán tener vestuario propio.

11.3 Suspensión de encuentros

Si se solicitara suspensión o aplazamiento de un encuentro, este deberá jugarse en campo de la FMB, y en caso de no disponibilidad de instalación, se disputara en el campo del equipo que no haya realizado la petición de suspensión o aplazamiento, en caso de suspensión del partido por inclemencia atmosférica, deberá fecharse por parte de los clubs e informar a la federación de la fecha, hora y campo de la celebración del encuentro en un plazo máximo de 24 horas desde la suspensión del mismo.

En el caso de "suspensión de encuentros por parte de la federación" o "por fuerza mayor", deberán celebrarse antes de finalizar la primera vuelta de la Liga Regular o dos jornadas antes de la finalización de la Liga Regular, si el encuentro suspendido fuese de la segunda vuelta.

11.4 Clausura

Cuando el órgano jurisdiccional correspondiente determine por sanción la clausura del terreno de juego de un equipo y una vez dicho fallo sea ejecutivo, el Club afectado comunicará en el plazo de 24 horas el escenario de los siguientes encuentros. Dichos terrenos de juego deberán reunir las condiciones técnicas exigidas para la Categoría y ser aprobadas por la FMB.

12. Desarrollo de la competición

12.1 Normas específicas de las competiciones

12.1.1. Composición de las competiciones y participación

Las competiciones estarán formadas por los equipos que realicen su inscripción, en un solo grupo si fueran 10 equipos y si fueran más de 10 se dividirían en 2 grupos.

12.1.2. Forma de Juego

GUÍA DE COMPETICIONES FMB 2025-26

Siempre que sea posible y la FMB disponga de medios suficientes para llevarlo a cabo las Competiciones FMB se desarrollarán de la siguiente forma:

- **FASE REGULAR:** mínimo dos vueltas, con la premisa de disputar el máximo número de vueltas posible bajo el criterio FMB.
- **SEGUNDA FASE:** PLAYOFF a tres partidos en sus distintos formatos:
 - **PLAYOFF DE 4 EQUIPOS:**
 - **OPCIÓN A1:** semifinales, 3-4 puesto y finales al mejor de tres partidos a desarrollar en **seis semanas**.
 - **PLAYOFF DE 3 EQUIPOS:**
 - **OPCIÓN A4:** triangular a doble vuelta (seis jornadas) en seis semanas.
 - **PLAYOFF DE 2 EQUIPOS:**
 - **OPCIÓN A7:** final al mejor de tres partidos a desarrollar en **tres semanas**.

Una vez se determinen las formas básicas de desarrollo de las competiciones autonómicas FMB con FASE REGULAR y SEGUNDA FASE desde FMB pasamos a desarrollar las posibles estructuras de SEGUNDAS FASES en función de los equipos participantes y con el fin de que todos los equipos participantes puedan disputar SEGUNDA FASE de la competición ya sea por el título de campeón o por mejorar/mantener su clasificación de FASE REGULAR.

CATEGORÍAS CON UNO O DOS EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán fase regular preferentemente en categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta resultados directos a la hora de configurar la SEGUNDA FASE de su respectiva categoría.
- SEGUNDA FASE → en caso de dos equipos inscritos disputarán SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB).

CATEGORÍAS CON TRES EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los tres equipos inscritos con la peculiaridad de disputar cada semana doble jornada, de esta forma cada semana uno de los tres equipos disputará dos partidos y los otros dos un solo partido (evitando descansos muy repetidos durante la FASE REGULAR).
- SEGUNDA FASE → disputarán los tres equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB).

CATEGORÍAS CON CUATRO EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los cuatro equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los cuatro SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB).

CATEGORÍAS CON CINCO EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los cinco equipos inscritos.

- SEGUNDA FASE → disputarán los cinco equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los tres primeros clasificados de FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 4º-5º PUESTO los dos siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**

CATEGORÍAS CON SEIS EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los seis equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los seis equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los cuatro primeros clasificados de FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 5º-6º PUESTO los dos siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**

CATEGORÍAS CON SIETE EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los siete equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los siete equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los cuatro primeros clasificados de FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 5º, 6º y 7º PUESTO los tres siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**

CATEGORÍAS CON OCHO EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los ocho equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los ocho equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los cuatro primeros clasificados de FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 5º, 6º, 7º y 8º PUESTO los cuatro siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**

CATEGORÍAS CON NUEVE EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los nueve equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los nueve equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los cuatro primeros clasificados de FASE REGULAR, SEGUNDA FASE POR EL 5º, 6º y 7º PUESTO los tres siguientes clasificados de la FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 8º y 9º PUESTO los dos siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**

CATEGORÍAS CON DIEZ EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los diez equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los diez equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los cuatro primeros clasificados de FASE REGULAR, SEGUNDA FASE POR EL 5º, 6º, 7º y 8º PUESTO los cuatro siguientes clasificados de la FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 9º y 10º PUESTO los dos siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**



CATEGORÍAS CON ONCE EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los once equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los once equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los cuatro primeros clasificados de FASE REGULAR, SEGUNDA FASE POR EL 5º, 6º, 7º y 8º PUESTO los cuatro siguientes clasificados de la FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 9º, 10º y 11º PUESTO los tres siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**

CATEGORÍAS CON DOCE EQUIPOS INSCRITOS

- FASE REGULAR → disputarán FASE REGULAR entre los doce equipos inscritos.
- SEGUNDA FASE → disputarán los doce equipos SEGUNDA FASE de su respectiva categoría según lo anterior (tras decisión de la Asamblea FMB). **Disputando SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO los cuatro primeros clasificados de FASE REGULAR, SEGUNDA FASE POR EL 5º, 6º, 7º y 8º PUESTO los cuatro siguientes clasificados de la FASE REGULAR y SEGUNDA FASE POR EL 9º, 10º, 11º y 12º PUESTO los cuatro siguientes clasificados de la FASE REGULAR.**

En casos de alto número de equipos inscritos o situaciones de no contar con fechas disponibles suficientes para disputar FASE REGULAR con GRUPO ÚNICO desde FMB se dispondrán varios grupos en función de disponibilidad de instalaciones y fechas disponibles (con preferencia por el mínimo número posible de grupos), con el siguiente orden de preferencias:

- Todos los equipos disputen SEGUNDA FASE.
- SEGUNDAS FASES a disputar por cuatro equipos.
- SEGUNDAS FASES a disputar por tres equipos.
- SEGUNDAS FASES a disputar por dos equipos.

Ejemplo con 12 equipos inscritos y dos grupos de FASE REGULAR.

- SEGUNDA FASE POR EL TÍTULO a disputar por los dos primeros clasificados de cada grupo.
- SEGUNDA FASE POR EL 5º, 6º, 7º y 8º puesto a disputar por los terceros y cuartos clasificados de cada grupo.
- SEGUNDA FASE POR EL 9º, 10º, 11º y 12º puesto a disputar por los quintos y sextos clasificados de cada grupo.

OBSERVACIONES

PRIMERA

Los clubes por decisión propia podrán inscribir equipos en categoría superior previa autorización FMB, disputando SEGUNDA FASE de la categoría superior y optando al título de la misma.

SEGUNDA

Independientemente de que la FMB establezca fecha, hora y pista con dos semanas de antelación (HOJA DE JORNADA) en instalaciones cedidas por parte de la CAM, se deberá concretar pista alternativa como local de cada equipo inscrito en competiciones FMB para casos puntuales de necesidad imperiosa.



CATEGORÍA BABYBASKET

Entendemos desde FMB que la categoría babybasket, siempre manteniendo la no presencia de marcador, debe desarrollarse de una forma más ordenada dentro de la temporada con un mínimo de dos fechas de competición al mes para concentraciones y dos jornadas a disputar en cada concentración. FMB pondrá a disposición de estas concentraciones las instalaciones cedidas por la CAM, no obstante entendemos muy positivo para este tipo de actividad la posibilidad de celebrar estos partidos en pistas propias de los clubes participantes como por ejemplo el colegio Enrique Soler, La Salle – El Carmen, Nstra. Sr. Del Buen Consejo, Pintor Eduardo Morillas, Reyes Católicos, etc. De este modo la FMB establecerá fechas disponibles de concentraciones baby al inicio de la temporada para que los clubes participantes soliciten la organización a nivel logístico de estas en sus pistas propias y en las fechas que estimen más oportunas según su disponibilidad.

El calendario de FASE REGULAR se adaptará a fechas disponibles y número de equipos inscritos según criterio FMB.

FECHAS MÍNIMAS PARA ORGANIZAR DESPLAZAMIENTO A CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES

Desde FMB entendemos a bien cerrar con la Asamblea FMB el periodo mínimo desde el último partido programado para conocer el campeón autonómico y la fecha de celebración de Campeonatos de España de clubes correspondiente, con el fin de facilitar la organización del desplazamiento para estos equipos. La propuesta de FMB para este periodo es de 25 a 35 días (aproximadamente un mes).

DESIGNACIÓN FASES FINALES

Con esta propuesta se busca que la Asamblea FMB proporcione a la FMB la posibilidad de fechar SEGUNDAS FASES en las instalaciones disponibles que considere más adecuadas dentro de la franja de fechas estipuladas en el inicio de temporada (los clubes implicados podrán ofrecer a la FMB pistas propias para la celebración de partidos de SEGUNDAS FASES).

COMPETICIÓN AUTONÓMICA 3x3 FMB

Dado el impacto tan positivo que viene teniendo la modalidad 3x3 en el baloncesto mundial, nacional y local, sumado a la celebración de Campeonatos de España de la modalidad y numerosos factores nos lleva a plantear a la Asamblea FMB la posibilidad de celebrar competiciones autonómicas de la modalidad 3x3, con la idea semejante a nivel de sistema de competición que la modalidad 5x5 y con equipos de un mínimo de 3 jugadores inscritos y un máximo de cinco.

12.1.3. Fechas

Las fechas posibles de disputa para las competiciones autonómicas para la Temporada 2025/2026 son las que a continuación se relacionan:

JORNADA	DÍA / MES	AÑO
1	26-octubre	2025
2	2-noviembre	2025

BASES Y NORMAS DE COMPETICIÓN DE LA F.M.B TEMPORADA 2025/2026

3	9-noviembre	2025
4	16-noviembre	2025
5	23-noviembre	2025
6	30-noviembre	2025
7	7-diciembre	2025
8	14-diciembre	2025
9	21-diciembre	2025
10	11-enero	2026
11	18-enero	2026
12	25-enero	2026
13	1-febrero	2026
14	8-febrero	2026
15	15-febrero	2026
16	22-febrero	2026
17	1-marzo	2026
18	8-marzo	2026
19	15-marzo	2026
20	22-marzo	2026
21	12-abril	2026
22	19-abril	2026
23	26-abril	2026
24	3-mayo	2026
25	10-mayo	2026
26	17-mayo	2026
27	24-mayo	2026
28	31-mayo	2026



29	7-junio	2026
----	---------	------

La FMB podrá programar jornadas entre semana debido a falta de fechas disponibles o disponibilidad de pistas, con el fin de completar la totalidad de jornadas dentro de cada competición.

Durante el mes de diciembre de 2025 las categorías cadete e infantil podrán no disputar partidos para facilitar la preparación de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas. La competición Minibasket podrá no disputar partidos durante los meses de marzo o abril de 2026 para facilitar la preparación de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas.

12.1.4. Horarios y días de competición para cada categoría.

La F.M.B. por motivos de disponibilidad de instalaciones podrá adaptar los días, horarios y campos en función de las pistas cedidas por la CAM y teniendo en cuenta lo establecido de forma habitual las últimas temporadas.

12.1.5. Arbitrajes.

Competición Sénior:

Los gastos de arbitraje específicos de esta categoría para la temporada 2025/2026 se abonarán por los equipos en la forma y modo establecidos en las presentes bases de competición.

Resto de competiciones autonómicas:

Para la temporada 2025/2026 deberán abonarse las tarifas arbitrales autonómicas de las categorías base (Baby- Junior) al no ser subvencionadas en su totalidad por la Consejería de Deportes, siendo exigidas a partir de la temporada 25/26 por la federación a los clubes.

12.1.6. Campeones

Competición Sénior:

El campeón autonómico Sénior masculino jugará la eliminatoria de ascenso a liga EBA (siempre y cuando se den las condiciones expuestas en las normas de competición de la FEB o según los acuerdos puntuales de las federaciones autonómicas implicadas). El campeón Sénior masculino podrá disputar la fase de ascenso a Liga EBA siempre que no haya ningún equipo de la ciudad en dicha categoría.

Competiciones Junior, Cadete e Infantil: Ctos. España de Clubes



Los equipos que quieran participar en el Campeonato de España de Clubes si quedarán campeón en su competición, deberán informar a la FMB antes pendiente de fecha, de su decisión de asistir a dicho campeonato, en caso de no hacerlo se entenderán que renuncian.

Los equipos que resulten campeón en cada una de sus respectivas categorías participarán en la Fase Final del Campeonato de España de Clubes.

CATEGORÍA	FECHA CELEBRACIÓN FASE FINAL AUTONÓMICA	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES	COPA FEDERACIÓN FMB o LIGAS AUTONÓMICAS 3x3
U17 3x3	31/05/2026	12-14/06/2026	<p><u>Tras finalización de competiciones autonómicas 5x5</u> (NO COINCIDIENDO CON CAMPEONATOS DE ESPAÑA CLUBES) Y EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PISTAS Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS.</p>
JUNIOR FEM.	12/04/2026	24/04-02/05/2026	
JUNIOR MASC.			
JUNIOR MASC.	05/04/2026	21/04-28/04/2026	
CADETE FEM.	03/05/2026	17-23/05/2026	
CADETE MASC.			
INFANTIL FEM.	17/05/2026	31/05/2026-06/06/2026	
INFANTIL MASC.			
MINIBASKET FEM.	07/06/2026	21-27/06/2026	
MINIBASKET MASC.			

12.1.7. Reglas de juego y singularidades de la nueva estructura de categorías.

El balón oficial de juego será el Tarmak BT500 (prevalciendo los balones de cuero sobre los de goma en cualquier pista).

- Categorías masculinas (infantil, cadete, junior y sénior): Talla 7
- Categorías femeninas (infantil, cadete, junior y sénior): Talla 6
- Categorías inferiores y preinfantil: Talla 5

El equipo local deberá presentar el balón oficial de juego al inicio del partido, en el caso de no disponer de él será sancionado en base al reglamento disciplinario, el equipo visitante deberá tener siempre disponible el balón oficial en el supuesto



de que el equipo local no lo presentase, de no ser así también se le aplicará sanción bajo el reglamento disciplinario.

Categoría Infantil (incluido preinfantil): Se complementarán con las siguientes reglas, las cuales no tendrán efecto en los Campeonatos de Selecciones y de Clubes organizados por la FEB.

- 1º.- Será obligatoria la inscripción en Acta de, al menos, 8 Jugadores, autorizándose la inscripción de un máximo de 12 jugadores (no siendo necesario que estos estén en banquillo en el inicio, habiendo sido inscritos en acta y bajo la responsabilidad del entrenador en lo que respecta al cumplimiento de normativa).
- 2º.- El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada cuarto. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el cuarto, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el cuarto como jugado para los dos jugadores.
- 3º.- La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:
 - Dos tiempos muertos registrados pueden ser concedidos en cualquier momento durante la primera mitad (primer y segundo período).
 - Tres tiempos muertos registrados en cualquier momento durante la segunda mitad (tercer y cuarto período).
 - Un tiempo muerto registrado durante por cada prórroga. Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o a las dos prórrogas.
- 4º.- NO está permitido hacer sustituciones durante los tres primeros cuartos SALVO:
 - Sustituir Jugador Lesionado.
 - Sustituir Jugador descalificado.
 - Sustituir Jugador que haya cometido 5 Faltas Personales.
- 5º.- Cada Jugador debe jugar al menos un cuarto completo durante los tres primeros cuartos, entendiéndose cuarto completo desde que se inicia el cuarto hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:
 - Jugador lesionado: Un jugador que no finalice un cuarto por lesión, se considera que ya ha jugado un cuarto completo.
 - No existe obligación de ser sustituido si recibe asistencia. Siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
 - Jugador descalificado: Un jugador que no finalice un cuarto por que ha sido descalificado, se considera que ya ha jugado un cuarto completo.
 - Jugador comete 5 faltas personales: Un jugador que no finalice un cuarto



por haber cometido 5 faltas personales, se considera que ya ha jugado un cuarto completo.

- El jugador que sustituye al jugador lesionado, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el cuarto jugado no le cuenta como completo jugado ni descansado.
- 6º.- Cada jugador deberá permanecer en el banco de sustitutos durante un cuarto completo en los tres primeros cuartos, entendiéndose cuarto completo desde que se inicia el cuarto hasta que finaliza, SIN EXCEPCIONES. En caso de incumplirla se dará por perdido el encuentro si el otro equipo firma bajo protesta, o comunicación en la informe o acta arbitral.
- 7º.- Cualquier infracción en la alineación de las reglas 6º o 7º supondrá para el equipo infractor, en caso de haber ganado el partido, la pérdida del encuentro por el resultado de 20-0. En el caso de que el equipo infractor pierda el partido por una diferencia menor de 20 puntos, supondrá la pérdida del encuentro con el resultado de 20-0. En el supuesto de que el equipo infractor pierda por una diferencia mayor de 20 puntos el resultado final será el obtenido en el partido.
 - 8º.- El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.
 - 9º.- Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por Equipo en cada cuarto, lo que indica que en cada nuevo cuarto se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Sólo serán acumulativas las del cuarto cuarto para las dos prórrogas.
 - 10º.- Se aplicará la regla de posesión de balón de 24 segundos y la de 8 segundos.
 - 11º.- Si en la disputa de un partido, un Equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta oficial. El partido continuará a reloj corrido, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos.

Categoría Minibasket: Se completarán con las siguientes reglas.

- 1º.- En el campeonato Escolar podrán participar todos aquellos colegios de la Ciudad Autónoma de Melilla que estén constituidos y dados de alta ante el organismo oportuno como club deportivo. Y en el Campeonato Federado podrán participar todos aquellos Clubs y Centros Escolares que estén constituidos ante el oportuno organismo.
- 2º.- Los equipos estarán formados por un mínimo de 9 y un máximo de 12 jugadores (para el Campeonato Escolar, todos los jugadores deberán estar matriculados en el centro escolar al cual van a representar, no obstante se permitirá que jugadores y jugadoras jueguen con otro centro escolar siempre y cuando su colegio de origen no participe en esta competición).



Para que el resultado del encuentro sea válido será necesario que los equipos tengan inscritos en el acta al menos a 9 jugadores, en el caso de que algún equipo comience el partido sin ese número de jugadores perderá el partido en caso de ganar al final del mismo (no siendo necesario que estos estén en banquillo en el inicio, habiendo sido inscritos en acta y bajo la responsabilidad del entrenador en lo que respecta al cumplimiento de normativa), el resultado será de 20-0 para el equipo no infractor. En caso de que el equipo infractor pierda el resultado final será el obtenido en el partido.

Si los dos equipos incumplen la regla anteriormente comentada valdrá el resultado final reflejado en el acta.

- 3º.- En el Campeonato Escolar no se permitirán inscribirse a equipos que estén compuestos por jugadores y jugadoras de distintos centros escolares, con el fin de evitar "posibles selecciones de los mejores jugadores en edades tempranas", de esta manera fomentaremos el verdadero espíritu del minibasket anteponiendo el objetivo de jugar con mis compañeros de clase al de la pura competición, cuyo único objetivo es entrenar para ganar.
- 4º.- El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada cuarto. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el cuarto, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el cuarto como jugado para los dos jugadores.
- 5º.- La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:
 - Se tendrá dos tiempos muertos por parte (tres cuartos).
 - Un tiempo muerto registrado durante cada una de las dos prórrogas. Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o a las dos prórrogas.
- 6º.- NO está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros cuartos SALVO:
 - Sustituir Jugador Lesionado. El jugador lesionado que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto período.
 - Sustituir Jugador descalificado.
 - Sustituir Jugador que haya cometido 5 Faltas Personales.
- 7º.- Cada Jugador debe jugar al menos dos cuartos completos durante los 5 primeros cuartos, entendiéndose cuarto completo desde que se inicia el cuarto hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:
 - Un jugador que no finalice un cuarto por lesión, se considera que ya ha jugado un cuarto completo. Toda lesión debe venir certificada por el Médico



de la organización, bien sea por una sustitución en un cuarto, bien sea por no poder seguir jugando el resto del partido.

- A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
- Un jugador que no finalice un cuarto por que ha sido descalificado se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos cuartos completos.
- Un jugador que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos cuartos completos.
- El jugador que sustituye al jugador lesionado descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el cuarto jugado no le cuenta como completo jugado ni descansado.
- 8º.- Cada jugador deberá permanecer en el banco de sustitutos durante dos cuartos completos durante los 5 primeros cuartos, entendiéndose cuarto completo desde que se inicia el cuarto hasta que finaliza, SIN EXCEPCIONES. En caso de incumplirla se dará por perdido el encuentro si el otro equipo firma bajo protesta, o comunicación en la carta del árbitro.
- 9º.- Cualquier infracción en la alineación de las reglas 7º ú 8º supondrá para el equipo infractor, en caso de haber ganado el partido, la pérdida del encuentro por el resultado de 20-0. En el caso de que el equipo infractor pierda el partido por una diferencia menor de 20 puntos, supondrá la pérdida del encuentro con el resultado de 20-0. En el supuesto de que el equipo infractor pierda por una diferencia mayor de 20 puntos el resultado final será el obtenido en el partido.
- 10º.- El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.
- 11º.- Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada cuarto, lo que indica que en cada nuevo cuarto se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Sólo serán acumulativas las del sexto cuarto para las dos prórrogas.
- 12º.- Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta oficial. El partido continuará a reloj corrido, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos.
- 13º.- El encuentro se dividirá en dos partes de 3 cuartos cada una. Cada cuarto será de 8 minutos, en los cuales se jugará a reloj corrido los siete primeros minutos y el último minuto a reloj parado. En las faltas que conlleven tiros libres (cuando se tiene cubierto el cupo de faltas se parará automáticamente cuando se sancione a ese equipo con una falta que diese lugar a tiros libres) y en los tiempos muertos se parará siempre el reloj.



Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período). En el último cuarto se jugarán los 5 primeros minutos a reloj corrido y los 3 minutos finales a reloj parado. En las dos prórrogas se jugarán los 3 primeros minutos a reloj corrido y los dos minutos finales a reloj parado. El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.

- 14º.- Se permite realizar cualquier tipo de defensa y solo se considera defensa ilegal cuando un jugador permanece más de 5 segundos en el área restringida (la zona) sin la presencia del jugador al que defiende. La defensa ilegal se sancionará con dos tiros libres y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto. Acumulando falta técnicas para el entrenador.
- 15º.- Se aplicará 24" de posesión siempre que haya disponibilidad por parte del comité de árbitros.
- 16º.- Se implanta la línea de tres puntos.
- 17º.- El descanso entre cuartos: 1º y 2º, 2º y 3º, 4º y 5º, 5º y 6º, será de un minuto. Y el descanso entre los cuartos 3º y 4º de cinco minutos.

Categoría Pre-Pequebasket y Pequebasket: Se aplicarán las siguientes reglas.

- 1º.- En el campeonato Autonómico Federado podrán participar todos aquellos Clubs y Centros Escolares que estén constituidos ante el oportuno organismo.
- 2º.- Los equipos estarán formados por un mínimo de 9 y un máximo de 12 jugadores. Para que el resultado del encuentro sea válido será necesario que los equipos tengan inscritos en el acta al menos a 8 jugadores, en el caso de que algún equipo comience el partido sin ese número de jugadores perderá el partido, en caso de ganar al final del mismo, y el resultado será de 20-0 para el equipo no infractor, no siendo necesario que estos estén en banquillo en el inicio, habiendo sido inscritos en acta y bajo la responsabilidad del entrenador en lo que respecta al cumplimiento de normativa. Si los dos equipos incumplen la regla anteriormente comentada valdrá el resultado final reflejado en el acta.
- 3º.- Cada jugador deberá intervenir como mínimo en uno de los 3 cuartos y deberá descansar en al menos en uno de los 3 primeros períodos. El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada cuarto. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el cuarto, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el cuarto como jugado para los dos jugadores.



- 4º.- La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:
 - Se tendrá dos tiempos muertos por parte.
 - Un tiempo muerto registrado durante cada prórroga.

Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o a las dos prórrogas.

- 5º.- NO está permitido hacer sustituciones durante los tres primeros cuartos SALVO:
 - Sustituir Jugador Lesionado.
 - Sustituir Jugador descalificado.
 - Sustituir Jugador que haya cometido 5 Faltas Personales.
- 6º.- Cada Jugador debe jugar al menos un cuarto completo durante los 4 cuartos, entendiéndose cuarto completo desde que se inicia el cuarto hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:
 - Un jugador que no finalice un cuarto por lesión, se considera que ya ha jugado un cuarto completo. Toda lesión debe venir certificada por el Médico de la organización, bien sea por una sustitución en un cuarto, bien sea por no poder seguir jugando el resto del partido.
 - A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
 - Un jugador que no finalice un cuarto por que ha sido descalificado se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos cuartos completos.
 - Un jugador que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos cuartos completos.
 - El jugador que sustituye al jugador lesionado descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el cuarto jugado no le cuenta como completo jugado ni descansado.
- 7º.- Cualquier infracción en la alineación de las reglas 6º ó 7º supondrá para el equipo infractor, en caso de haber ganado el partido, la pérdida del encuentro por el resultado de 20-0. En el caso de que el equipo infractor pierda el partido por una diferencia menor de 20 puntos, supondrá la pérdida del encuentro con el resultado de 20-0. En el supuesto de que el equipo infractor pierda por una diferencia mayor de 20 puntos el resultado final será el obtenido en el partido.
- 8º.- El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.
- 9º.- Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por Equipo en cada cuarto, lo que indica que en cada nuevo cuarto se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Sólo serán acumulativas las del cuarto cuarto para las dos prórrogas.



- 10º.- Si en la disputa de un partido, un Equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 30 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta oficial. El partido continuará a reloj corrido, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos.
- 11º.- El encuentro se dividirá en dos partes de 2 cuartos cada una. Cada cuarto será de 10 minutos, en los cuales se jugará a reloj corrido, excepto los 3 últimos minutos del último cuarto, y en los tiempos muertos se parará siempre el reloj. Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el cuarto).
- En las dos prórrogas se jugarán los cinco minutos a reloj corrido. El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.
- 12º.- Se implanta la línea de tres puntos.
- 13º.- El descanso entre cuartos: 1º y 2º, 3º y 4º, será de un minuto. Y entre el cuarto 2º y 3º de cinco minutos.

Categoría babybasket

- Los clubes inscribirán un solo equipo Babybasket en la temporada para poder mutualizar a los jugadores, para poder disputar las concentraciones deberán asignar un máximo de 12 jugadores por equipo presentado.
- El partido se dividirá en dos cuartos de quince minutos cada uno de ellos a reloj corrido.
- El descanso tendrá una duración de cinco minutos.
- Se podrán realizar todos los cambios que se deseen en cualquier momento.
- Las faltas personales en ningún caso llevarán tiro libre, siempre se sacará del lugar más cercano al de la comisión de la falta.
- Las violaciones al reglamento como pasos, dobles, acompañamiento, campo atrás, etc serán aplicadas por parte del árbitro con la finalidad de enseñar a los jugadores el reglamento de juego.
- No habrá resultado, no se llevará tanteo y tampoco habrá oficial de mesa, controlándose el tiempo de juego por el árbitro.
- Solo habrá un árbitro por encuentro.

12.1.8. Alineación en equipos de categoría superior

Los jugadores de categoría masculina podrán ser alineados en equipos de categoría inmediatamente superior a la suya sin que por ello pierdan su categoría inicial.

Las jugadoras de categoría femenina podrán ser alineadas en equipos de

categoría 2 veces superior a la suya sin que por ello pierdan su categoría inicial.

En el caso que en la superior categoría exista más de un equipo del mismo club, el jugador de inferior categoría sólo podrá ser alineado por aquel en el que lo haga inicialmente, no pudiendo desde ese momento ser alineado en el otro equipo de esa misma categoría.

Todos los jugadores que sean alineados en categoría superior deben de rellenar el documento que aparece en la plataforma (autorización para categoría superior). El plazo de refuerzo finaliza el 25/02/2026 fuera de esa fecha no se podrá solicitar refuerzos, no podrán alinearse más de 10 jugadores por equipo.

Con la inclusión de la nueva categoría Pre-Pequebasket la alineación de jugadores en superior categoría quedaría de la siguiente forma:

CATEGORÍAS	BABYBASKET	PRE-PEQUEBASKET	PEQUEBASKET	MINIBASKET
JUGADORES	LICENCIA FMB	OK	OK	
BABYBASKET		LICENCIA FMB	OK	OK
PRE-PEQUEBASKET			LICENCIA FMB	OK
PEQUEBASKET				OK

La competición Pre-infantil aplicará la misma idea entre minibasket, preinfantil e infantil que con las categorías babybasket, pre- pequebasket y pequebasket.

12.1.9. Identificación de jugadores y entrenadores

La única forma de acreditar que el jugador o entrenador este asegurado, requisito indispensable para poder participar en las competiciones FMB, es aparecer en el acta digital, en el caso de no aparecer el equipo arbitral no puede contrastar dicha información, por lo que no se le permitirá participar en el encuentro.

Los clubes son los responsables de verificar que la información que aparece en el acta digital, en el caso de encontrar algún error debe subsanarlo antes del encuentro en horario de oficina.

Los directores deportivos podrán estar en la pista siempre que hayan solicitado la pertinente acreditación a la FMB para que el equipo arbitral pueda identificarlos como directores deportivos.

12.2 Obligación de Delegado de Campo

Todos los equipos tienen la obligación de incluir un delegado de campo en sus equipos, este será el responsable de partido cuando dicho equipo sea



local, cualquier incidencia ocasionada será gestionada por dicho asistente.

En los partidos de la final el delegado será obligatorio para disputar el encuentro (el control de la pista es responsabilidad) en el caso de que no se ponga un delegado de pista y ocurra alguna incidencia será responsabilidad del club local

12.3 Uniformes de juego

- Criterios y especificaciones:

Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo, prohibiéndose el uso de cualquier elemento, prenda, o accesorio, discordante de la equipación oficial del club. Todos las equipaciones deberán estar numeradas sin repetir números en el equipo, en el caso de no presentar la equipaciones reglamentaria será aplicado el reglamento disciplinario. Los equipos tendrán 1 mes desde el inicio de la temporada (desde el torneo PEZZI) para poder subsanar dichas irregularidades

Doble equipación:

Todos los equipos deberán tener dos equipaciones, la titular y la reserva. Inexcusablemente una será de color claro y la otra de color oscuro, pero nunca dos tonos del mismo color. Las equipaciones deberán tener un color predominante, no pudiendo ser la parte delantera de un color y la trasera de otro. Igualmente, el pantalón deberá ser del mismo color que la camiseta. Los colores de las camisetas deberán ser perfectamente diferenciados.

12.4 Retransmisión de partidos

La FMB ostenta los derechos de explotación sobre las grabaciones audiovisuales, y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones de los partidos, competiciones y/o torneos de la competición, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión, y por cualquier medio técnico.

Para la grabación, retransmisión en directo o difusión de cualquier grabación audiovisual hay que solicitar autorización a la FMB, de no solicitar la autorización o ser denegada y que se haga uso de dichas imágenes, se aplicara el reglamento disciplinario y se comunicara la difusión al delegado de protección de datos de la FMB para tomar las medidas oportunas ante el incumplimiento de la ley de protección de datos.

12.5 Medidas de seguridad, condiciones de acceso y permanencia a los recintos deportivos en las competiciones que se establezca por la junta directiva:



A) Condiciones de acceso.

1. Quedará prohibido:

a) Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.

b) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual.

c) Incurrir en conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes.

Se considerarán actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte las siguientes:

- La participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos.

- La exhibición en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos o terroristas, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

- La entonación de cánticos que inciten a la violencia, al terrorismo o a la agresión en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos.

Igualmente, aquéllos que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

- La irrupción no autorizada en los terrenos de juego.

- La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la celebración del evento deportivo, ya sea en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la



contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en encuentros o competiciones deportivas o entre asistentes a los mismos.

Se considerarán actos racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte:

- La realización de actos en que, públicamente o con intención de amplia difusión, y con ocasión del desarrollo de una competición o espectáculo deportivo, o próxima su celebración, una persona física o jurídica emita declaraciones o transmita informaciones en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

- Las actuaciones que, con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo o próxima su celebración, o en los recintos deportivos, en sus alrededores, o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, supongan acoso, entendiendo por tal toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como la religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

- Las declaraciones, gestos o insultos proferidos en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, edad, sexo u orientación sexual así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

- La entonación, en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, de cánticos, sonidos o consignas así como la exhibición de pancartas, banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios, para cualquier persona por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, por la religión, las convicciones, su discapacidad, edad, sexo u orientación sexual, así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.



- La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte, inciten o ayuden a personas o grupos de personas a realizar en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, los actos enunciados en los apartados anteriores.

d) Acceder al recinto deportivo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

e) Cualquier otra conducta que pueda contribuir a fomentar conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes.

2. Las personas espectadoras y asistentes al evento deportivo quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en el apartado anterior, y en particular:

a) Ser grabados en los alrededores del recinto deportivo, en sus accesos y en el interior de los mismos.

b) Someterse a registros personales dirigidos a verificar las condiciones de seguridad y admisión establecidas.

3. Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el apartado anterior, en tanto no deponga su actitud o esté incurso en alguno de los motivos de exclusión.

B) Condiciones de permanencia.

1. Es condición de permanencia de las personas espectadoras en el recinto deportivo, el no practicar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, o que inciten a ellos, Y en particular:

a) No agredir ni alterar el orden público.

b) No entonar cánticos, sonidos o consignas racistas o xenófobos, de carácter intolerante, o que inciten a la violencia o al terrorismo o supongan cualquier otra violación constitucional.

c) No exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales que inciten a la violencia o al terrorismo o que incluyan mensajes de carácter racista, xenófobo o intolerante.

d) No lanzar ninguna clase de objetos.

e) No irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.

f) No tener, activar o lanzar, en las instalaciones o recintos en las que se



celebren o desarrollen espectáculos deportivos, cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.

g) A excepción de la categoría Senior, no se podrá usar instrumentos ruidosos de funcionamiento mecánico o no mecánico, como megáfonos, bombos, bocinas de aire comprimido, aerosol, trompetas o cualquier equipo similar.

i) Observar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que se determinen por la organización.

2. Asimismo, son condiciones de permanencia de las personas espectadoras:

a) No consumir bebidas alcohólicas, ni drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

b) Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que dispongan, así como mostrar dicho título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador del organizador.

c) Cumplir, en su caso, los reglamentos internos del recinto deportivo.

3. El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores implicará la expulsión inmediata del recinto deportivo, sin perjuicio de la posterior imposición de las sanciones eventualmente aplicables.

4. Las personas espectadoras y asistentes vendrán obligados a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y abandonar sus aledaños cuando sean requeridos para ello por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones de permanencia referidas en el apartado primero.

12.6. Banquillo de equipo.

Solamente podrán permanecer en el terreno de juego y sentarse en el banco de cada equipo los/las jugadores/as que figuren en el acta de juego, entrenador/a o entrenadores/as, y hasta un máximo de ocho personas (jugadores/as no inscritos en acta o asistente con licencia del equipo, o acreditación de identidad de director deportivo expedida por la FMB)

El árbitro principal ordenará que se retire del banco o lugar cercano al



mismo cualquier persona que no cumpla las anteriores condiciones. Asimismo, ordenará que se retire del banco cualquier persona que haya sido sancionada con falta descalificante, debiéndose retirar a los vestuarios o abandonar la instalación deportiva.

Los jugadores/as que no estén inscritos en acta, no podrán participar durante el calentamiento.

13. Modificaciones de terrenos, fechas y horas de juego

13.1 Requisitos

Cualquier modificación de fecha, hora y terreno de juego se realizará por el procedimiento oficial establecido por la FMB (plataforma FMB) .

Solo podrán ser autorizadas las modificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tramitada en fecha y forma por la plataforma de la FMB
- 2) Haber abonado las cuotas pertinentes en el momento de presentar la documentación por transferencia bancario o es su defecto se le cargara al club solicitante.
- 3) En el caso de no recibirse la documentación antes reseñada en su totalidad y en los plazos establecidos se considerará desistido de su petición.

OBJETO DE MODIFICACIÓN	PLAZO DE RECEPCIÓN EN LA FEDERACIÓN	CONFORMIDAD DEL CONTRARIO	IMPORTE DEL ABONO
FECHA/ CAMPO/ HORA	ANTES 9 DIAS CELEBRACIÓN DEL PARTIDO	SÍ	00,00 €
FECHA/ CAMPO/ HORA	DE 8 A 5 DÍAS CELEBRACION DEL PARTIDO	SÍ	20,00 €
FECHA/ CAMPO/ HORA	4 DÍAS ANTES CELEBRACIÓN DEL PARTIDO	NO	X

Si el cambio se debiera a fuerza mayor o caso fortuito (no pudiera haberse modificado en los plazos establecidos por cualquier circunstancia razonable a juicio de la FMB, por no disponer del mínimo de jugadores por lesión o cualquier otra razón debidamente justificada, etc.), deberán presentarse las alegaciones y documentos que acrediten tales circunstancias ante el Comité de Competición a través del correo competiciones@melillensebaloncesto.es para que el mismo emita resolución al



respecto.

La FMB conjuntamente con el Comité de Árbitros, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, podrá modificar el horario de partido inicialmente previsto en el calendario publicado.

Los encuentros se iniciarán con carácter general en los días y bandas horarias que se indican:

Los encuentros se iniciarán con carácter general en los días y bandas horarias que se indican:

- Lunes: 16:00 a 00:00 horas.
- Martes:16:00 a 00:00 horas.
- Miércoles: 16:00 a 00:00 horas.
- Jueves: 16:00 a 00:00 horas.
- Viernes: 16:00 a 00:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos:09:00 a 00:00 horas.

No podrán coincidir con la celebración de partidos de equipos de la CAM que actúen como locales en categoría nacional.

Excepcionalmente, y por causa de fuerza mayor, la FMB podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, siendo requisito indispensable para su consideración el haber recibido en la FMB el día de la petición la cuota de 60,00 €.

Cuando una petición incluya más de un concepto solo se le cobrará un importe, como si se tratara de la modificación por uno solo de ellos.

13.2 Modificaciones para toda la temporada

Cualquier modificación de los datos del Club, terreno de juego, horarios, color de equipación, etc., realizada después de la inscripción inicial, llevará aparejada una cuota de 53,00 €; no obstante lo anterior, no se aplicará dicha cuota, cuando la modificación se produzca por causa de fuerza mayor y esté debidamente justificada.

13.3 Tarifas a aplicar para cambio de fecha, hora y terreno de juego

Cualquier modificación de fecha, hora y terreno de juego, llevará aparejada las siguientes cuotas:



COMPETICION	IMPORTE
1ª Nacional Masculina	82€
1ª Nacional Femenina	59€
Competiciones Provinciales	20€

14. Solicitud Delegado Federativo

Todo Club podrá solicitar la presencia de un Delegado de la FMB para cualquier encuentro que dispute. Para ello deberá solicitarlo por escrito con una antelación de quince días a la celebración del encuentro, debiendo abonar un canon de 369,00-€ en competiciones autonómicas

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- Las Normas de Competición para la temporada 2025/2026 entran en vigor el mismo día de su aprobación por la Asamblea General de la FMB y continuarán en vigor hasta la aprobación de las de la temporada 2025/2026

2ª.- SISTEMA COMITÉ COMPETICIÓN: Para la temporada 2025/2026 el sistema de Comité de Competición de la FMB será de Juez Único. 2025/2026 el sistema de Comité de Apelación de la FMB será de Juez Único. Para la tramitación del recurso de apelación que se deduzca, en su caso, contra las resoluciones dictadas por el Juez Único de Competición será preciso acompañar a dicho escrito justificante de haber satisfecho el depósito económico que asciende a esta temporada 2025/2026 a la cantidad de 60 euros. Dicho depósito no será objeto de devolución en caso de que se confirme por el Comité de Apelación y en su integridad el fallo del Comité de Competición.

4ª.- Los fallos y acuerdos del Comité Territorial de Competición solo serán enviados a los clubes intervinientes en el mencionado fallo o acuerdo.

5ª.- En todas las competiciones organizadas por la FMB serán de aplicación las presentes Normas de Competición de la temporada 2025/2026 y en todo lo no previsto o tipificado por las mismas y con carácter supletorio, Reglamento Disciplinario FMB y el Reglamento General y de Competiciones de la FMB (Temporada 2025/2026).



Se ruega que toda comunicación o incidencia de “carácter urgente” fuera del horario establecido en esta federación se comunique mediante correo electrónico y vía telefónica a los siguientes contactos:

Secretaria General: 699.28.25.56

secretaria@melillensebaloncesto.es

Comité de Competición autonómico y nacional: 699.28.25.56

competiciones@melillensebaloncesto.es

Comité Arbitral: 952.15.64.32

arbitros@melillensebaloncesto.es

cambiosfmb@melillensebaloncesto.es

Dirección Deportiva: 677.780.340

directordeportivo@melillensebaloncesto.es